

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2181/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado con fecha 23 de los corrientes (n.º 4922), esta Alcaldía, con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales; considerando el decreto dictado por esta Alcaldía de 25 de junio de 2019 (n.º 3548) y habida cuenta del cese por renuncia producida en su momento de la concejal Doña Rocío del Monte San Pedro, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, HA RESUELTO efectuar, en la Concejala que se detalla, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en el Área delegada que igualmente se indica:

III. SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA:

En la Concejala Dña. Paloma del Nogal Sánchez.

A. SERVICIOS SOCIALES.

A.1. SERVICIOS SOCIALES.

1. Servicios Sociales Municipales.
2. Atención a la dependencia.
3. Sensibilización e información.
4. O.N.G.s y cooperación.
5. Consejos Sociales.
6. Campañas de prevención.
7. Drogodependencias.

A.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

1. Sectores sociales.
2. Convivencia e integración.
3. Igualdad de género.
4. Personas con discapacidad.

5. Accesibilidad Universal.
6. Participación Ciudadana.
7. Oficina de Atención al Ciudadano.
8. Asociaciones de Vecinos.
9. Voluntariado.

A.3. JUVENTUD.

1. Asociacionismo juvenil.
2. Organización actividades juveniles.
3. Centros de Información Juvenil.
4. Ocio alternativo.
5. Centros juveniles.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De dicho Decreto se dará cuenta a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 1 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 27 de septiembre de 2019.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.